

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE, POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG06/2004.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE, POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.

ANTECEDENTES

- I EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO v) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003 APROBO EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004, POR UN MONTO DE \$5,788'794,995.00 (CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100), MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE OCTUBRE DE 2003.
- II EN OBSERVANCIA CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 83, PARRAFO 1, INCISO h) DEL CODIGO DE LA MATERIA, EL CONSEJERO PRESIDENTE REMITIO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EL PROYECTO DE PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL, A EFECTO DE QUE SE INTEGRARA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, QUE SE SOMETERIA A LA CONSIDERACION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION.
- III LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCION IV DEL ARTICULO 74 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, APROBO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003.
- IV EN TERMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1-A DEL DECRETO MENCIONADO EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR, SE APROBO UN PRESUPUESTO PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE \$5,468'294,995.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE REPRESENTA UNA REDUCCION DEL PRESUPUESTO SOLICITADO POR EL INSTITUTO DE \$320'500,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), EQUIVALENTE AL 5.5%.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 Y 70, PARRAFO 1 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJE-

CUTIVO DE LA UNION. DICHA FUNCION ESTATAL SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.

2. QUE EL ARTICULO 73, PARRAFO 1 DEL CODIGO ELECTORAL, PREVE QUE EL CONSEJO GENERAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL.
3. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS v) Y z) DEL CODIGO DE LA MATERIA, CORRESPONDE AL CONSEJO GENERAL APROBAR ANUALMENTE EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO QUE LE PROPONGA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, ASI COMO DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS SUS ATRIBUCIONES LEGALES.
4. QUE EL ARTICULO 83, PARRAFO 1, INCISOS g) Y h) DEL CODIGO ELECTORAL FEDERAL SEÑALA COMO ATRIBUCION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL PROPONER ANUALMENTE AL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PARA SU APROBACION Y REMITIRLO, UNA VEZ APROBADO, AL PODER EJECUTIVO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.
5. QUE EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO p) DEL CODIGO ELECTORAL FEDERAL SEÑALA COMO ATRIBUCION DEL SECRETARIO EJECUTIVO ELABORAR ANUALMENTE, DE ACUERDO CON LAS LEYES APLICABLES, EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PARA SOMETERLO A CONSIDERACION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.
6. QUE EL ARTICULO 97, PARRAFO 1, INCISO c) DEL CODIGO ELECTORAL FEDERAL SEÑALA COMO ATRIBUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION FORMULAR EL ANTEPROYECTO ANUAL DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO.
7. QUE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS PARTIDOS POLITICOS SON ENTIDADES DE INTERES PUBLICO, Y POR ELLO LES CORRESPONDE RECIBIR EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y LAS TENDIENTES A LA OBTENCION DEL VOTO DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, LO CUAL ESTA SUJETO A LAS DETERMINACIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y A LOS ACUERDOS QUE EL CONSEJO GENERAL EMITA EN ESTA MATERIA.
8. QUE EL ARTICULO 49, PARRAFO 7, INCISO a), FRACCION I DEL CODIGO COMICIAL FEDERAL, SEÑALA QUE ES COMPETENCIA DEL CONSEJO GENERAL DETERMINAR LOS COSTOS MINIMOS DE CAMPAÑA PARA DIPUTADO, Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE SE TRATA DE UN FACTOR IMPORTANTE EN LA CUANTIFICACION DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LOS INSTITUTOS POLITICOS NACIONALES, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EL PROPIO ORGANO COLEGIADO MODIFICO DICHO CALCULO CON LA FINALIDAD DE ADECUARLO DE CONFORMIDAD CON LA REDUCCION APROBADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS.
9. QUE TAL COMO LO DISPONEN LOS ANEXOS 1-A Y 20-A DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004, LA CAMARA DE DIPUTADOS RESOLVIO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, QUE LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA EL RAMO 22 "INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL," EN EL AÑO 2004 IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$5,468'294,995.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
10. QUE EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004 PRESENTA UNA REDUCCION DE \$320'500,000.00 (TRESCIENTOS

VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SIN QUE SE PRECISE EN EL PROPIO DECRETO LAS PARTIDAS ESPECIFICAS PARA EFECTUAR LA REDUCCION.

11. QUE DADO QUE DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA PROPORCION DESTINADA A PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASCIENDE A 35.16% Y EL GASTO OPERATIVO ASCIENDE A 64.84%, SE DECIDIO DISTRIBUIR EL MONTO TOTAL DE LA REDUCCION ENTRE LAS PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS Y EL GASTO OPERATIVO EN LA MISMA PROPORCION.
12. QUE COMO RESULTADO DE LA APLICACION DEL CRITERIO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, EL PRESUPUESTO AJUSTADO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2004 ASCIENDE A 5,468.3 MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES SE ASIGNAN 3,545.6 MILLONES DE PESOS A GASTO DE OPERACION Y 1,922.7 MILLONES DE PESOS A FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES CON REGISTRO.
13. QUE LA ESTRATEGIA PARA REALIZAR EL AJUSTE A LOS GASTOS DE OPERACION FUE ADOPTAR, ENTRE OTRAS MEDIDAS: CANCELAR EL INCREMENTO SALARIAL AL TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES PREVISTO PARA EL 2004; REDUCIR EL COSTO DE PERSONAL EVENTUAL MANTENIENDO EL INCREMENTO SALARIAL PREVISTO PARA EL PERSONAL TECNICO-OPERATIVO PERMANENTE; REDUCCION EN DIVERSAS PARTIDAS DE MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES, ENTRE OTRAS: TELEFONIA CELULAR, VIATICOS Y PASAJES, SERVICIO TELEFONICO, GASTOS DE ALIMENTACION A FUNCIONARIOS, ASI COMO REDUCCION DEL PARQUE VEHICULAR. ASIMISMO, FUERON TRANSFERIDOS RECURSOS DEL GASTO CORRIENTE AL GASTO DE INVERSION.
14. QUE LAS ASIGNACIONES AL PRESUPUESTO MODIFICADO PERMITIRAN CUMPLIR DURANTE EL EJERCICIO DEL 2004 CON LOS OBJETIVOS Y METAS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EL 10 DE OCTUBRE PASADO. ASIMISMO, TOMA EN CONSIDERACION LAS POLITICAS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTAL QUE SE ESTABLECEN EN EL REFERIDO DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.
15. QUE LAS POLITICAS PRIORITARIAS DEL INSTITUTO Y LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL Y QUE FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO APROBADO EL 10 DE OCTUBRE PASADO PREVALECE, POR LO QUE SIGUEN SIENDO EL SUSTENTO DE LOS PROGRAMAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL AÑO 2004.
16. QUE EN ATENCION A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004 APLICABLES PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE DARA DEBIDO CUMPLIMIENTO, A TRAVES DE LA UNIDAD RESPONSABLE RESPECTIVA, A TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DE ELLAS SE DERIVAN.

QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCIONES I Y III; 74, FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 49, PARRAFO SIETE, INCISO a), FRACCION I; 68, 70 PARRAFO 1; 73, PARRAFO 1; 82, PARRAFO 1, INCISOS v) Y z), 83, PARRAFO 1, INCISOS g) Y h), 89, PARRAFO 1, INCISO p) Y 97, PARRAFO 1, INCISO c) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y DE LOS ANEXOS 1-A Y 20-A DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004, Y EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO UNO, INCISO z) DEL CODIGO DE LA MATERIA, EL CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004 SE AJUSTO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ANEXO 1-A Y 20-A DEL

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004, MOTIVO POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO AJUSTADO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 5,468.3 MILLONES DE PESOS.

SEGUNDO. DEL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO AJUSTADO A QUE SE REFIERE EL ACUERDO ANTERIOR, UN IMPORTE DE 3,545.6 MILLONES DE PESOS CORRESPONDE A GASTOS DE OPERACION Y 1,922.7 MILLONES DE PESOS CORRESPONDE AL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES CON REGISTRO, CON EL DETALLE SIGUIENTE:

**PRESUPUESTO MODIFICADO POR CAPITULO DE GASTO
(MILLONES DE PESOS)**

CAPITULO DE GASTO		PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL CONSEJO (10-OCT-2003)	AJUSTE	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,759.7	(91.7)	2,668.0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	266.6	(42.7)	223.9
3000	SERVICIOS GENERALES	681.5	(116.1)	565.4
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12.6	45.2	57.8
6000	OBRAS PUBLICAS	1.8		1.8
7000	PROVISIONES ECONOMICAS, AYUDAS, OTRAS EROGACIONES	31.3	(2.6)	28.7
	SUMA GASTO DE OPERACION	3,753.5	(207.9)	3,545.6
	SUMA PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLITICOS	2,035.3	(112.6)	1,922.7
	TOTAL	5,788.8	(320.5)	5,468.3

TERCERO. CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS PARA EL AÑO 2004, LOS ORGANOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS EN CADA UNO DE LOS COMPROMISOS APROBADOS EN LA SESION DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2003.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION PARA QUE UNA VEZ APROBADO EL AJUSTE AL PRESUPUESTO INTEGRE LAS BASES GENERALES Y SUS ANEXOS ESTADISTICOS.

QUINTO. EL DESTINO DE LOS INGRESOS ADICIONALES A LOS RECURSOS FISCALES QUE OBTENGA EL INSTITUTO Y QUE DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL AÑO 2004, LA LEY DE INGRESOS VIGENTE Y EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE INCORPORARSE AL GASTO DEL INSTITUTO, SE DEFINIRA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

SEXTO. LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES CONVENIDAS CON INSTITUTOS ESTATALES ELECTORALES O GOBIERNOS DE LOS ESTADOS SE CONSIDERAN COMO AMPLIACIONES LIQUIDAS AL PRESUPUESTO, LAS CUALES SERAN APROBADAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, INFORMANDO TRIMESTRALMENTE AL CONSEJO GENERAL, A LA COMISION DE ADMINISTRACION Y A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO SOBRE LA OBTENCION Y APLICACION DE DICHS INGRESOS.

LOS RECURSOS PROVENIENTES DE SANCIONES A PARTIDOS POLITICOS NO SERAN SUSCEPTIBLES DE FORMAR PARTE DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y SE ENTREGARAN A LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

SEPTIMO. EN RELACION CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DARA CUMPLIMIENTO A LAS QUE LE CORRESPONDEN, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

I. CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA:

1. PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, A MAS TARDAR EL 28 DE FEBRERO DEL 2004, EL MANUAL DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS A SU SERVICIO, INCLUYENDO AL CONSEJERO PRESIDENTE, LOS CONSEJEROS ELECTORALES, EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LOS DEMAS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO. EL MANUAL DEBERA CONTENER INFORMACION COMPLETA Y DETALLADA RELATIVA A LAS PERCEPCIONES MONETARIAS Y EN ESPECIE, PRESTACIONES Y DEMAS BENEFICIOS QUE SE CUBRAN PARA CADA UNO DE LOS NIVELES JERARQUICOS QUE LO CONFORMAN.
2. PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA MISMA FECHA INDICADA EN EL NUMERAL ANTERIOR, LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL QUE CONTENGA LA INTEGRACION DE LOS RECURSOS APROBADOS EN EL CAPITULO DE SERVICIOS PERSONALES, CON LA DESAGREGACION DE SU PLANTILLA TOTAL, INCLUIDAS LAS PLAZAS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, JUNTO CON LAS DEL PERSONAL OPERATIVO, EVENTUAL, Y EL CONTRATADO BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS, EN EL QUE SE IDENTIFIQUEN TODOS LOS CONCEPTOS DE PAGO Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE OTORGUEN CON BASE EN LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR SUS ORGANOS COMPETENTES.
3. APROBAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004, Y ACTUAR EN CORRESPONDENCIA CON LOS MISMOS.

II. CORRESPONDE A LA SECRETARIA EJECUTIVA Y A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS:

1. VIGILAR QUE EL PRESUPUESTO SE EJERZA CON SUJECION A LOS MONTOS AUTORIZADOS PARA CADA PROGRAMA, SALVO QUE SE AUTORIZEN ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS EN LOS TERMINOS QUE MAS ADELANTE SE PRECISAN Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.
2. AUTORIZAR LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO, SIEMPRE QUE PERMITAN UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA EL EFECTO EMITA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO. EN TODO CASO SE INFORMARA DE LO ANTERIOR AL CONSEJO GENERAL EN LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y A LA COMISION DE ADMINISTRACION.
3. INFORMAR DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS AL EJECUTIVO FEDERAL PARA EFECTOS DE INTEGRACION DE LOS INFORMES TRIMESTRALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 66, FRACCION I DEL DECRETO POR EL CUAL SE APROBO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004.
4. CUBRIR LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EN EL CASO DE OFICINAS CENTRALES. RESPECTO DE LOS ORGANOS DELEGACIONALES DEL INSTITUTO, ESTA OBLIGACION CORRERA A CARGO DE LAS JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES Y DISTRITALES, SEGUN CORRESPONDA.
5. AUTORIZAR LA CELEBRACION DE CONTRATOS MULTIANUALES DE OBRA PUBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIEMPRE QUE ESTO REPRESENTA MEJORES TERMINOS Y CONDICIONES RESPECTO A LA CELEBRACION DE DICHOS

TERMINOS Y CONDICIONES RESPECTO A LA CELEBRACION DE DICHOS CONTRATOS POR UN SOLO EJERCICIO FISCAL, CON BASE EN LAS APROBACIONES PREVIAS QUE SOBRE EL PARTICULAR EMITA EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PAGO DE LOS COMPROMISOS DE LOS AÑOS SUBSECUENTES QUEDARA SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA QUE AUTORIZA LA CAMARA DE DIPUTADOS.

6. PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, A MAS TARDAR EL 15 DE FEBRERO DE 2005, UN REPORTE DE LOS RECURSOS DEVENGADOS Y NO DEVENGADOS DEL PRESUPUESTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004.
7. VIGILAR QUE SE CUMPLAN POR PARTE DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE OFICINAS CENTRALES Y DE LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS Y JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE ACUERDO Y LAS QUE ADICIONALMENTE DETERMINE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.
8. OPTIMIZAR LA UTILIZACION DE LOS ESPACIOS FISICOS. EN CASO DE SER NECESARIO, ESTABLECER JUNTO CON EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO, CONVENIOS CON LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, POR CONDUCTO DE LA COMISION DE AVALUOS Y BIENES NACIONALES.
9. EN SU CASO, OTORGAR ESTIMULOS, INCENTIVOS O RECONOCIMIENTOS, O EJERCER GASTOS EQUIVALENTES A LOS MISMOS, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA ESTOS EFECTOS EMITA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.
10. EN TANTO NO SE PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL MANUAL DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL, A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 1 Y 2, DE LA FRACCION I DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, NO PROCEDERA EL PAGO DE ESTIMULOS, INCENTIVOS, RECONOCIMIENTOS, O GASTOS EQUIVALENTES A LOS MISMOS, A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR.
11. INCLUIR EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2005 LA INFORMACION A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 DE LA CITADA FRACCION I DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.
12. PROPORCIONAR A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION LA INFORMACION A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 1 Y 2 DE LA FRACCION I Y LOS NUMERALES 9 A 11 QUE ANTECEDEN DE LA FRACCION II DE ESTE PUNTO DE ACUERDO.
13. ENVIAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO LA INFORMACION NECESARIA PARA EFECTOS DE SU INTEGRACION AL INFORME TRIMESTRAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 66, FRACCION I DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN DICHO ARTICULO.
14. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN MATERIA PRESUPUESTARIA ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 7 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL.

III. CORRESPONDE A LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO:

1. ESTABLECER SISTEMAS DE EVALUACION CON EL FIN DE IDENTIFICAR LA PARTICIPACION DEL GASTO PUBLICO EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE SE DESTINA, ASI COMO PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO 2004.
2. ENVIAR A LA CAMARA DE DIPUTADOS A MAS TARDAR EL 14 DE NOVIEMBRE, MEDIANTE OFICIO FIRMADO CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO EJECUTIVO, LOS RESULTADOS

DE LA EVALUACION A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, MISMOS QUE SE HARAN DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO GENERAL Y DE LAS COMISIONES RESPECTIVAS.

OCTAVO. EN CUANTO HACE A LAS DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ADOPTA LAS SIGUIENTES:

- I. LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y DE LAS UNIDADES TECNICAS, LOS VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS Y DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS SERAN LOS RESPONSABLES DE VIGILAR QUE LAS EROGACIONES DE LOS MONTOS DE GASTO AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2004 PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE LLEVEN A CABO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO.
- II. LAS MEDIDAS SIGUIENTES SON OBLIGATORIAS Y DE OBSERVANCIA GENERAL PARA TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL:
 1. SE DEBERAN AJUSTAR AL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y NO APROBAR NI CONTRAER COMPROMISOS FUERA DE LOS PRESUPUESTOS Y CALENDARIOS AUTORIZADOS, NI ACORDAR EROGACIONES QUE IMPLIQUEN DESVIACIONES DE RECURSOS O QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ENCOMENDADOS.
 2. LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES EN OFICINAS CENTRALES, JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS Y JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS DEBERA EFECTUARSE CONSIDERANDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, TENIENDO EL DEBIDO CUIDADO DE NO ADQUIRIR ARTICULOS Suntuarios EN NINGUN CASO.
 3. SE DEBERAN INSTRUMENTAR LOS MECANISMOS QUE OPTIMICEN EL CONTROL EN EL USO DE LOS VEHICULOS DEL INSTITUTO QUE TIENEN EN RESGUARDO LAS UNIDADES RESPONSABLES DE OFICINAS CENTRALES, JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS Y JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS.
 4. CON EL OBJETO DE REDUCIR EL COSTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS SE REDUCIRA EL PARQUE VEHICULAR EN UN 15%.
- III. LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS OFICINAS CENTRALES, JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS Y JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS DEBERAN APEGARSE A LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS AUTORIZADAS.
- IV. LAS CONTRATACIONES DE ASESORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE SOLICITAN LOS ORGANOS DE OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONALES DEBERAN AJUSTARSE A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, Y CONTAR CON LA AUTORIZACION DEL SECRETARIO EJECUTIVO.
- V. LAS CONTRATACIONES PARA GASTOS DE CEREMONIAL, ORDEN SOCIAL, CONGRESOS, FERIAS Y EXPOSICIONES EN OFICINAS CENTRALES Y ORGANOS DELEGACIONALES DEBERAN REALIZARSE CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DEBIENDO CONTAR CON LA AUTORIZACION DEL SECRETARIO EJECUTIVO PARA SU EROGACION.
- VI. EN MATERIA DE TELEFONIA, SE CUIDARA QUE SE HAGA UN USO RACIONAL DE ESTE SERVICIO Y SE APLICARA UNA REDUCCION EN EL COSTO DEL 10% RESPECTO A LA PARTIDA ORIGINALMENTE ASIGNADA A LA TELEFONIA CONVENCIONAL Y UNA REDUCCION DEL 20% A LAS CUOTAS PREVISTAS RESPECTO DE LA TELEFONIA CELULAR.
- VII. EN EL CASO DE VIATICOS Y PASAJES, LAS UNIDADES RESPONSABLES DEBERAN OBSERVAR LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS RESPECTIVO,

EN EL ENTENDIDO DE QUE SE APLICARA UNA REDUCCION DEL 10% EN LAS CUOTAS DE VIATICOS VIGENTES NACIONALES E INTERNACIONALES.

- VIII. EN CUANTO A LOS GASTOS DE ALIMENTACION SE APLICARA UNA REDUCCION DEL 10% EN LAS CUOTAS VIGENTES.
- IX. EL ARRENDAMIENTO DE NUEVAS OFICINAS ESTARA SUJETO A LA PREVIA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA EJECUTIVA.
- X. LA OPERACION DE LOS ALMACENES DE LAS OFICINAS CENTRALES ESTARA CENTRALIZADA, TANTO PARA BIENES DE CONSUMO COMO PARA BIENES INSTRUMENTALES, Y SE ADOPTARAN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA HACER LO PROPIO EN LOS ORGANOS DELEGACIONALES.

NOVENO. EL PRESUPUESTO AJUSTADO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE ACUERDO SE TURNARA AL EJECUTIVO FEDERAL.

DECIMO. PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2004.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, LUIS CARLOS UGALDE RAMIREZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ.- RUBRICA.